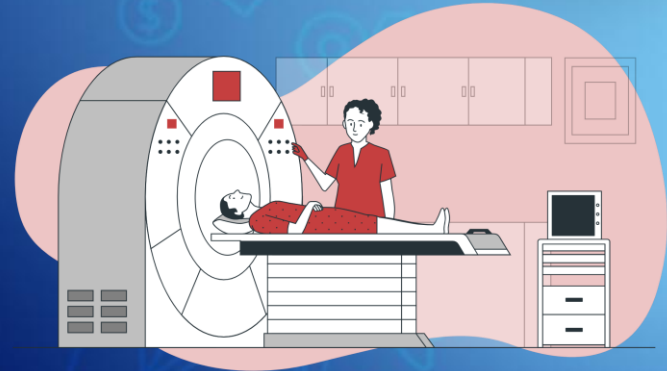




DEDUCCIONES PERSONALES



SÍGUENOS EN



www.finanzasconfiables.com asesoria@finanzasconfiables.com

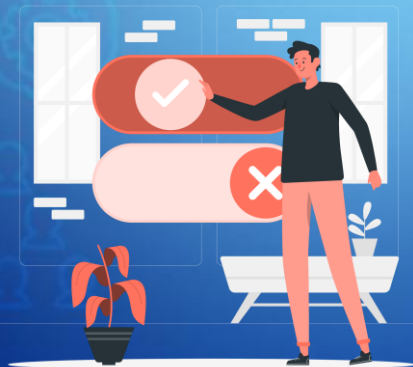
¿Qué son?

Art. 151 LISR

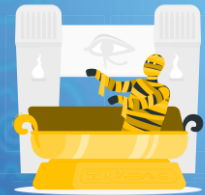


Son las erogaciones personales que el contribuyente persona física podrá deducir de su declaración anual, además de las establecidas en el capítulo en el que estén tributando.

- **Es importante pedir CFDI para cada una de estas deducciones.**
- **El monto total de las deducciones no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre 5 UMAS elevadas al año (\$175,505.40) o del 15% de los ingresos TOTALES del contribuyente, es decir, se incluyen aquellos por los que no se paga impuesto.**
- **En el límite anteriormente mencionado no entran las aportaciones voluntarias para el retiro de la fracción V.**



Deducción	Requisitos o información adicional	Forma de pago
<p>Honorarios médicos, dentales, de psicología y nutrición. Análisis, estudios clínicos o gastos hospitalarios, compra de aparatos, lentes ópticos, primas de seguros de gastos médicos, etc.</p>	<p>Aplica para el cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en línea recta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito.
<p>Gastos funerales.</p>	<p>Aplica para las mismas personas. El límite es una UMA elevada al año. (\$ 35,101.08).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito. • Efectivo.
<p>Donativos a la Federación, estados, municipios u organismos autorizados.</p>	<p>Tiene límite de un 7% de los ingresos acumulables del ejercicio anterior, antes de aplicar deducciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito.



**Aprende más sobre
las tasas y cuotas,
el pago mensual y
todo lo que necesitas
conocer en nuestros
cursos de capacitación
personal.**

¡Acércate a nosotros!

www.finanzasconfiables.com
asesoria@finanzasconfiables.com



SÍGUENOS EN



www.finanzasconfiables.com asesoria@finanzasconfiables.com

Deducción	Requisitos o información adicional	Forma de pago
<p>Intereses reales pagados por créditos hipotecarios para casa habitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que se contraten con integrantes de sistema financiero. • Que no excedan de 750 mil UDIS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito.
<p>Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de los planes de retiro (AFORE).</p>	<p>Límite del 10% de los ingresos acumulables del ejercicio, sin que exceda de 5 UMAS elevadas al año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito.
<p>Gastos de transporte escolar de los hijos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que sea obligatoria o se encuentre en la colegiatura. • Se separe en el CFDI el monto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito.





Deducción	Requisitos o información adicional	Forma de pago	
Pagos por impuestos locales sobre salarios.	Que la tasa no exceda del 5%.	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito. 	
Colegiaturas en instituciones privadas con validez oficial.	Preescolar: \$14,200.00 Primaria: \$12,900.00 Secundaria: \$19,900.00 Profesional técnico: \$17,100.00 Bachillerato o equivalente: \$24,500.00	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque. • Transferencia. • Tarjetas de crédito o débito. 	

SÍGUENOS EN



www.finanzasconfiables.com asesoria@finanzasconfiables.com

Bibliografía:



Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Ley del Impuesto Sobre la Renta. Recuperado el 27 de septiembre de 2022, de Ley del Impuesto Sobre la Renta: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Recuperado el 28 de septiembre de 2022, de Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LISR_060516.pdf

Estadística, I. N. (2022). UMA. Recuperado el 28 de septiembre de 2022, de Valor de la UMA: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Felipe Calderón Hinojosa. (15 de febrero de 2011). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 28 de septiembre de 2022, de Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas en relación con los pagos por servicios educativos.: [https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5178131&fecha=15/02/2011#gsc.ta
b=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5178131&fecha=15/02/2011#gsc.tab=0)